



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2014.

Siendo las 08:30 horas del día **21 de Febrero de 2014**, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, con la asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, los siguientes concejales:

- D. José Álvarez Rodríguez.
- D. José Ramón Roldan Plata.
- D. Ramón Francisco Fernández Bedmar.
- D^a. Alejandra Cristina Olmedo Rubio.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1: URBANISMO: PRORROGA DE LICENCIA DE OBRAS EXPTE 17/2011-M.

En relación a la petición realizada por D. xxxxxxxx, con registro de entrada nº 201400100644 y fecha 05/02/2014, sobre solicitud de prórroga de licencia de obras concedida por este Ayuntamiento para ampliación de vivienda unifamiliar en calle Ceuta nº 8 de Ogijares, y visto el informe desfavorable emitido por la Asesora Jurídico Urbanista que a continuación se transcribe:

“Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 18 de noviembre de 2011 se concedió licencia de obra mayor para ampliación de vivienda unifamiliar en calle Ceuta nº 8 de Ogijares

Segundo.- Con fecha 05/02/2014 y registro de entrada nº 201400100644, por D. xxxxxxxxxx se solicitó prórroga de la licencia de obras concedida en fecha 18/11/2011 en el expediente 17/2011-M.

Tercero.- Legislación aplicable:

- Artículo 173 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA)
- Artículo 22 del **Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU)**

Cuarto.- En cuanto a la concesión de prórrogas de licencias de obras, la legislación aplicable establece que las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella.

Consta la previsión de la caducidad en la propia licencia de obras otorgada, de un año para iniciar las obras y tres para la terminación de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las licencias caducarán, entre otros, en el siguiente supuesto: *a) Cuando no se hubiera iniciado la ejecución de las actuaciones amparadas por las mismas en el plazo señalado, o en su defecto, en el de un año, salvo causa no imputable al titular de la licencia.*

Quinto.- Examinado el expediente de referencia, se comprueba el no cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la concesión de prórroga de la licencia de obras concedida en fecha 18 de noviembre de 2014 en el expediente 017/2011, al no haberse iniciado la ejecución de las obras autorizadas en plazo señalado de un año.

Sexto- En cuanto a la caducidad de la licencia, el órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia. Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado la licencia o, en su caso, denegada la que haya sido deducida, procedería declarar la constitución de la parcela o solar correspondiente en la situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.

En virtud de lo expuesto, se informa desfavorablemente la concesión de la prórroga de la licencia de obra mayor para ampliación de vivienda unifamiliar en calle Ceuta nº 8 de Ogijares otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/11/2011, resolviendo el expediente 017/2011-M.”

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

DENEGAR a D. xxxxxxxxxxxxxx, la solicitud de prórroga de licencia de obras concedida por este Ayuntamiento para ampliación de vivienda unifamiliar en calle Ceuta nº 8 de Ogijares, por no cumplir los requisitos legales establecidos para la concesión de prórroga de la licencia de obras concedida en fecha 18 de noviembre de 2014 en el expediente 017/2011, al no haberse iniciado la ejecución de las obras autorizadas en plazo señalado de un año.

PUNTO 2: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: DEVOLUCIÓN DE AVAL A LA EMPRESA CONTENUR DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Este punto se retira del Orden del Día.

PUNTO 3:DESARROLLO LOCAL: PRORROGA DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL PLAN AGRUPADO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Vista la documentación presentada por la Diputación de Granada en relación a la adhesión de esta entidad al Plan Agrupado de Formación de la Diputación para el año 2014.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

APROBAR la adhesión de ese Ayuntamiento al Plan Agrupado de Formación Continua para los trabajadores de este Ayuntamiento en el año 2014.

PUNTO 5: ECONOMIA Y HACIENDA: APROBACION DE FACTURAS.

Se somete a votación la aprobación de los siguientes gastos:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	PARTIDA			IMPORTE
ALQUILERES Y MONTAJES DEL SUR, S.A.	M0004	09/01/2014	010	920	20300	193,60
CREACIONES VILBER, S.L.	M/000256/14	01/01/2014	053 060	920 312	21200 21200	407,24
AGLOMERADOS 2R, S.L.	A14/24	15/01/2014	020	150	68003	1.107,00
TALLERES GESTINA, S.L.L.	3	15/01/2014	053	920	21400	462,96
ESTACION DE SERVICIO OGIPLATA S.L.	7090	31/01/2014	053	920	22103	2.092,06
SERVTECNIK, C.B.	22010	10/02/2014	051	170	22110	576,13
RECISUR S.L.	B400045	31/01/2014	051	170	22798	902,00
JESUS GAMEZ VARGAS	F-11972	09/02/2014	051	170	22796	261,36
GRANADA COMUNICACIONES	A 168	01/02/2014	050	130	22799	209,05
ZORELOR SA	FRAV.387068	16/01/2014	051	170	22110	294,42
ACACIO SISTEMAS DE ALARMA, S.L.	0208259	01/02/2014	010	920	22701	389,22
TECNIP S.L.	140106	03/02/2014	050	130	22198	224,35
F.E.M.P.	RC/14-0333	30/01/2014	010	920	48201	765,57
INERTES GUHILAR S.L.	A14/129	31/01/2014	051 020	170 150	22798 68003	236,50
YOLANDA LÓPEZ MARTÍN	2/FV14	31/01/2014	030	230	22608	2.781,79
JESUS GAMEZ VARGAS	F-11966	09/02/2014	051	170	22796	509,06
MANUEL RUIZ DUEÑAS	1658	31/01/2014	051	170	22798	338,80
MANUEL RUIZ DUEÑAS	1659	31/01/2014	020	150	68003	656,30
MANUEL RUIZ DUEÑAS	1661	31/01/2014	020	150	68003	229,90
MANUEL RUIZ DUEÑAS	1660	31/01/2014	020	150	68003	883,30

Siendo aprobado por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

PUNTO 6: TRÁFICO: SOLICITUD DE D. xxxxxxxxxxx DE VADO PERMANENTE EN C/ LOPE DE VEGA Nº 2.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Visto el escrito de fecha 24 de enero de 2014, registro de entrada 201400100407, presentado en este Ayuntamiento por D. xxxxxxxxx con DNI nº xxxxxxx, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ xxxxxxxx de Ogíjares, por el cual solicita la instalación de Vado Permanente para el acceso a su cochera sita en C/ LOPE DE VEGA Nº 2 de Ogíjares.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, según el cual:

“Que el citado vado se concederá para la cobertura de la puerta de acceso a la cochera con una medida de aproximadamente **2 metros lineales**, no observando ningún inconveniente por parte de los agentes actuantes para la aprobación del mismo.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER la autorización de Vado Permanente a D. xxxxxxxxx de **2 METROS LINEALES**. para la puerta de ACCESO su garaje sito en C/ LOPE DE VEGA Nº 2 de Ogíjares, con **Nº DE EXPEDIENTE 02/14**, poniendo en su conocimiento que cuando un vehículo obstaculice la entrada y se dé aviso a la Policía Local, esta procederá a la averiguación del titular del mismo, sancionándolo y retirándolo en su caso. En el supuesto de que se tenga que avisar grúa para desempeñar dicho servicio correrá de cuenta y cargo del vehículo denunciado.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que una vez abonadas las tasas correspondientes deberá personarse, con justificante del ingreso de las mismas, en las dependencias de la policía local para retirar el disco de señalización (previo pago de 15 € en concepto de placa), en el que se indicara el nº de vado permanente que le corresponde, así como los metros autorizados.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Junta.

PUNTO 7: ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación se somete a votación la URGENCIA de los siguientes asuntos a tratar fuera del Orden del Día siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

PUNTO 7-1) PATRIMONIO: MODIFICACIÓN REPARCELACIÓN UE-5.A DE LAS NN.SS. DE 1.993. INICIO DE EXPEDIENTE.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ogíjares, aprobadas definitivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Comisión Provincial de Urbanismo el día 3 de Febrero de 1.993, y publicada su aprobación definitiva en el B.O.J.A. Núm. 12 del día 1 de Febrero de 1.994, incluyen dentro del municipio entre otros, la categoría de "Suelo Urbano" que quedaba definido dentro del mismo, por áreas de planeamiento denominadas "Unidades de Ejecución".

La normativa básica, constituida por las NN.SS. mencionadas, recogían como una de las Unidades de Ejecución, la Número 5A.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Sobre la base del Estudio de Detalle aprobado definitivamente se redactó, tramitó y aprobó el correspondiente Proyecto de Reparcelación de la UE-5.A, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de septiembre de 1.998. (B.O.P. número 293, de 23 de Diciembre de 1.998). Este proyecto no tuvo acceso al Registro de la Propiedad.

Ante la reclamación en vía jurisdiccional de uno de los propietarios de la UE-5.A se inicio procedimiento ordinario número 953/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de los de Granada, que concluyó con la sentencia número 416/2012, dictada en fecha 15 de noviembre de 2.012, en cuyo fallo se estima parcialmente el recurso interpuesto, ordenando la inscripción en el Registro de la Propiedad del proyecto de reparcelación de la UE-5.A

Siendo necesaria, por tanto, la inscripción en el Registro de la Propiedad de la actuación reparcelatoria realizada en el ámbito de la citada unidad de ejecución número 5-A de las NNSS de 1.993, y a fin de dar cumplimiento a la sentencia, se ha hecho necesario la redacción de un documento administrativo conforme al Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para le ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. Por el Ayuntamiento de Ogíjares se ha redactado tal documento administrativo “Título Inscribible”, con el fin de permitir el acceso al Registro de la gestión urbanística realizada.

De esta forma por parte de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de febrero de 2.014, acordó aprobar el documento administrativo “Título Inscribible” de la unidad de Ejecución número 5.A de las NN.SS. de 1.993, en cumplimiento de sentencia número 953/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de los de Granada. Así como solicitar la inscripción de dicho documento en el Registro de la Propiedad.

Efectuadas las notificaciones del acuerdo de aprobación (JGL de 19 de diciembre de 2.013) a aquellos titulares de derechos y cargas que de alguna forma podían verse alterados en su situación con respecto a lo acordado en 1.997, se presenta escrito por parte de don José Molina Blanco (cotitular de la finca de origen 1.11) en fecha 17 de Enero de 2.014, registrado en Entrada con el número 201400100272, en el que manifiesta que tiene firmado convenio urbanístico el 11 de Julio de 2.011 que afecta a su parcela, y que supone la adquisición de aprovechamientos.

Igualmente, por parte de dos propietarios se presentan escritos relativos a la aprobación del documento título inscribible (Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2.013): doña María Luisa Martínez Garzón (escrito de fecha 24 de Enero de 2.014, registro de entrada número 201400100420; y escrito de fecha 7 de febrero de 2014, registro de entrada número 201400100695), y don Rafael Cuesta Barcojo (escrito de fecha 7 de febrero de 2014, registro de entrada número 201400100678). Estos propietarios fueron debidamente notificados

Ninguno de ellos desvirtúa la actuación que se ha realizado tendente a la inscripción de la reparcelación de la UE-5.A a través del documento “Título Inscribible”, sobre todo teniendo en cuenta que se trata ésta de una actuación que se ha realizado en ejecución de sentencia.

Por parte del Sr. Secretario se ha emitido al efecto informe en fecha 18 de febrero de 2.014, en el que indica la vía a seguir para satisfacer en la medida de lo posible las pretensiones de estos y otros titulares de la UE-5.A. Visto el mismo.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley andaluza 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto).

Se somete a votación el siguientes **ACUERDO**:

UNICO.- **Iniciar expediente de modificación de la reparcelación**, derivado del sistema de cooperación, de la unidad de ejecución número 5.A de las NNSS de 1.993, de Ogíjares. Debiendo los interesados aportar los documentos que consideren necesarios para poder acceder a sus pretensiones.

Siendo aprobado el acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y treinta minutos del mismo día en que comenzó. De todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE